

**LISTA DE NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	36/2011 ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD	ACTOR: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA; DEMANDADO: POERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS	04/enero/2012 El Presidente del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, remite copia certificada del Decreto número 434, emitido por la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso de la Entidad. Téngase por rendida la opinión que formula la Sala Superior del Tribunal. Acútese recibo. Con copia de las citadas constancias, córrase traslado a la Procuradora General de la República.
2	50/2010 CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL	ACTOR: MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, ESTADO DE MORELOS; DEMANDADO: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MORELOS	03/enero/2012 Se tiene al delegado del Congreso del Estado de Morelos, dando cumplimiento al requerimiento ordenado en autos.
3	52/2011 CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL	ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; DEMANDADO: PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA	04/enero/2012 El delegado de la Procuradora General de la República, solicita tener por reproducido en vía de alegatos lo manifestado por dicha autoridad en el oficio PGR/683/2011. En cuanto a la copia de la audiencia de ley que solicita, dígase que una vez que se celebre dicha audiencia se acordará lo que en derecho proceda.
4	87/2011 CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO; DEMANDADO: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO	04/enero/2012 Se tiene al Presidente y Secretarias, de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco, dando contestación a la ampliación de demanda; asimismo por designado como delegado únicamente a la persona que menciona, toda vez que a las demás ya se les tiene reconocido dicho carácter. Envíese a la parte actora y la Procuradora General de la República, copia del oficio de cuenta para los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, se señala fecha para la audiencia de ley.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 5 de enero de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO

**LISTA DE NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
5	94/2011 CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL	ACTOR: MUNICIPIO DE TIJUANA, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; DEMANDADO: PODER LEGISLATIVO Y EJECUTIVO, ASÍ COMO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, TODOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	04/enero/2012 El delegado de la Procuradora General de la República, solicita tener por reproducido en vía de alegatos lo manifestado por dicha autoridad en el oficio PGR/678/2011. En cuanto a la copia de la audiencia de ley que solicita, dígame que una vez que se celebre dicha audiencia se acordará lo que en derecho proceda.
6	102/2011 CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL	ACTOR: MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO; DEMANDADO: SEXTA SALA UNITARIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO	04/enero/2012 Se tiene al titular de la Sexta Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, dando contestación a la demanda de controversia constitucional, asimismo, por cumplido el requerimiento ordenado en autos; por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad el que indica y por ofrecida como prueba la documental que acompaña. En cambio no ha lugar a tener por ofrecida la diversa prueba consistente en " <b>...las copias certificadas del procedimiento de afirmativa ficta tramitado bajo el expediente 413/2011 del índice de esta Sala Administrativa</b> ". Con copia del oficio y anexos de cuenta, dése vista a la parte actora y a la Procuradora General de la República.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 5 de enero de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO

# LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
7	110/2011 CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO; DEMANDADO: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO	<p style="text-align: center;">04/enero/2012</p> <p>Se notifica por estrados al Poder Legislativo del Estado de Jalisco:</p> <p>*CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 110/2011.</p> <p>ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.</p> <p>SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.</p> <p>En México, Distrito Federal, cuatro de enero de dos mil doce, se da cuenta a la <b>Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas</b>, con el oficio y anexos suscrito por el Presidente y Secretarías de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco, depositados el nueve de diciembre de dos mil once en la oficina de correos de la localidad y recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con el número 70249. Conste.</p> <p>México, Distrito Federal, cuatro de enero de dos mil doce.</p> <p>Agréguense al expediente para que surtan efectos legales el oficio y anexos de cuenta, del Presidente y Secretarías de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco; y con fundamento en los artículos 11, primero y segundo párrafos y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene a los promoventes con la personalidad que ostentan, en términos de la documental que acompañan, <b>dando contestación a la demanda</b>; por designados como delegados a las personas que mencionan y, por ofrecidas como pruebas las documentales que acompañan, las cuales se relacionarán en la audiencia de ley; asimismo y como lo solicitan los promoventes, con apoyo en los artículos 33 y 35 de la citada Ley Reglamentaria en relación con el 297, fracción II del citado Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la misma Ley, <b>requiérase al Poder Judicial estatal</b> para que, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley, remita a este Alto Tribunal las documentales que le fueron solicitadas y, a efecto de que cumpla con lo solicitado envíesele copia del acuse de recibo, en el que consta la petición correspondiente; apercibida que si no cumple con lo anterior, se le impondrá una multa en términos del 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles.</p> <p>Toda vez que el Poder Legislativo del Estado de Jalisco, no dio cumplimiento al requerimiento ordenado en proveído de veintisiete de octubre de dos mil once, en el sentido de que al intervenir en este asunto, señalara domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se hace efectivo el apercibimiento contenido en el citado auto y las notificaciones derivadas de la tramitación y resolución de esta controversia constitucional se le realizaran por medio de lista, hasta en tanto cumpla con el requerimiento mencionado.</p> <p><b>Envíese a la parte actora y a la Procuradora General de la República</b>, copia de los oficios y anexos de cuenta para los efectos legales a que haya lugar hablar.</p> <p>Finalmente, con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de la materia, <b>se señalan las diez horas del veintiuno de febrero de dos mil doce</b>, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, Zona Centro, en esta ciudad.</p> <p>Notifíquese y cúmplase.</p> <p>Lo proveyó y firma la <b>Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas</b>, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe."</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 5 de enero de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO

**LISTA DE NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
8	110/2011 CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO; DEMANDADO: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO	04/enero/2012 Se tiene al Presidente y Secretarias de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco con la personalidad que ostentan, dando contestación a la demanda; por designados como delegados a las personas que mencionan y, por ofrecidas como pruebas las documentales que acompañan; asimismo y como lo solicitan los promoventes, requiérase al Poder Judicial estatal para que, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley y bajo apercibimiento, remita a este Alto Tribunal las documentales que le fueron solicitadas. Toda vez que el Poder Legislativo del Estado de Jalisco, no dio cumplimiento al requerimiento ordenado en autos, en el sentido de que al intervenir en este asunto, señalara domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se hace efectivo el apercibimiento contenido en el citado auto y las notificaciones derivadas de la tramitación y resolución de esta controversia constitucional se le realizaran por medio de lista, hasta en tanto cumpla con el requerimiento mencionado. Envíese a la parte actora y a la Procuradora General de la República, copia de los oficios y anexos de cuenta para los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, se señala fecha para la audiencia de ley.
9	120/2011 CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN; DEMANDADO: PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES	03/enero/2012 Se tiene a la Procuradora General de la República, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y como delegados a las personas que menciona. En cuanto a las copias de traslado que solicita, de la contestación de demanda y los anexos que, en su caso, se acompañen, dígase a la promovente que una vez que obren en autos se acordará lo conducente; y por lo que respecta a los anexos que se acompañaron a la demanda, éstos se le entregaron mediante oficio número 4099/2011. Por otra parte, se desecha la ampliación de demanda que hace valer el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 5 de enero de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO

**LISTA DE NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
10	102/2011 CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL	ACTOR: MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO; DEMANDADO: SEXTA SALA UNITARIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO	04/enero/2012  Se notifica por estrados al Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco:  "CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 102/2011.  ACTOR: MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO.  SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.  SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.  En México, Distrito Federal, a cuatro de enero de dos mil doce, <b>se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos</b> , con el oficio y anexos del titular de la Sexta Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número <b>000034</b> . Conste.  México, Distrito Federal, a cuatro de enero de dos mil doce. Agréguese el oficio y anexos del titular de la Sexta Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco y téngasele por presentado en tiempo y forma <b>dando contestación a la demanda</b> , asimismo, por cumplido el requerimiento ordenado en proveído de veintisiete de octubre pasado, al exhibir copia certificada del juicio administrativo 238/2011.  Téngase como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad el que indica en su oficio de cuenta y por ofrecida como prueba la documental que menciona en el numeral 2 del capítulo respectivo del escrito de contestación; en cambio, no ha lugar a tener por ofrecida la diversa prueba consistente en <b>"...las copias certificadas del procedimiento de afirmativa ficta tramitado bajo el expediente 413/2011 del índice de esta Sala Administrativa"</b> , toda vez que dicha documental no se acompañó y no guarda relación alguna con el presente asunto.  Con copia del oficio y anexos de cuenta, <b>dése vista a la parte actora y a la Procuradora General de la República, para los efectos legales conducentes</b> .  Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.  Lo proveyó y firma <b>la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos</b> , quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe."

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 5 de enero de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO